DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 10 de septiembre de 2003

Número 169

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2

Ministerio de Hacienda 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . .5 a 7

Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.438/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a

D. FERNANDO ROMERO BARBA, cuyo último domicilio conocido fue en C. NAVARRA, 35, 3° - D de EIVISSA (BALEARES), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.160/3, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030001603 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez.*

Número 3.472/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar ala empresa D. ANGEL ARRIBAS PRIETO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Cruz, 4, de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020030000822, de permiso de trabajo y residencia, Tipo C.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de ÁVILA (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la. Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila a 21 de Agosto de 2003

El Subdelegado del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez.*

– o0o –

Número 3.474/03

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

Por resolución del 1 de septiembre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE num. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1.b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Ávila, acuerda aprobar las Ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de La Aldehuela, Mingorría y San Juan de la Nava, iniciándose así el procedimiento de valoración colectiva general en dichos municipios".

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, C/ Intendente Aizpuru n° 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre (B.O.E. n° 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 3 de Septiembre de 2003
El Gerente Territorial, *Luis Arijón Alvarez.*

– o0o –

Número 3.431/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE

LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 05 0103 00088127, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra CARRERAS DELGADO ANGEL LUIS, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: M-7968-KY.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del, citado Reglamento.- Ávila, a 25/03/2003 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 25 agosto 2003.

Firma, *llegible*

– o0o –

Número 3.432/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

D. ERNESTO J0SE GOMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (O5/O1)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 05 0103 000645 82, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra Doña YOLANDA RUFES

LOPEZ, D.N.I 6.564.380L, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo- de bienes dictada en el, mismo,- DECLARO EMBARGADOS les siguientes vehículos de su propiedad: AV- 7572 - E OPEL VECTRA 16 S .- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 5 de junio de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 de RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veintiséis de agosto de dos mil tres.

Firma, *llegible*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.236/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
EXPEDIENTES Nº: 4.621 E Y 4.622 E

A los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se abre información publica de la siguiente instalación:

PETICIONARIO: ELECTRA LA ROSA, S. L.

EMPLAZAMIENTO: CISLA - Polígonos 5 y 6 (Camino de Mamblas a Flores de Ávila)

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea a 15 kV de 300 m de longitud. Apoyos metálicos y de hormigón. Aislamiento de amarre y suspensión. Protección y seccionamiento mediante cortacircuitos fusibles de expulsión.

Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico, de 100 kVA a 15/20 _+ 5% - 0,398/0,23 kV, dotado de protección contra cortocircuitos y sobretensiones.

PRESUPUESTO: 13765 €

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a sondeos para riegos agrícolas.

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 24 de Julio de 2003

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez.*

P.A. (Resolución 04/07/03)

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.453/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 4 de septiembre del año en curso, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2001, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquéllas:

1.- DOS PLAZAS DE ORDENANZA. Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICIÓN (una plaza Libre, una plaza Restringido).

A) Habiendo sido formulada por Doña M. Esther Martín García, en tiempo y forma, reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos ala convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115, de fecha 24 de junio de 2002, por error material vertido en sus datos personales, y admitiéndose la misma, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con la salvedad que a continuación se expresa:

DONDE DICE: (...) 251. MARTÍN GARCÍA, M. ESTHER DNI 6.551.294 (...)"

DEBE DECIR: "(...)251. MARTÍN GARCÍA, M. ESTHER DNI 6.559.931 (...)"

C) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Don Alberto Pindado González.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Alicia García Rodríguez.

SUPLENTE: Don José Francisco Hernández Herrero.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: Don José María González Suarez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Francisco Javier Fernández Soto.

SUPLENTE: Doña Manuela Carril Santos.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña M. Pilar Jiménez Moreno.

SUPLENTE: Don José García Blázquez.

- Responsable del Servicio:

TITULAR: Don Longinos Martín Rebollo.

SUPLENTE: Don Alberto Arribas Jiménez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don José Manuel Núñez Jiménez

SUPLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Doña M. Carmen Martín Guisandez.

SUPLENTE: Don Juan Carlos Jiménez Encinar.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 20 de octubre de 2003, a las 17,30 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

2.- DOS PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Sistema selectivo: OPOSICIÓN LIBRE.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de fecha 23 de diciembre de 2002, se eleva a definitiva la misma en iguales términos a los publicados, con la salvedad de proceder a la corrección de los errores materiales vertidos en el anuncio publicado, en la forma siguiente:

DONDE DICE: (...) 71. RODRIGUEZ SANTODOMIGO, GUST ALF (...)"

DEBE DECIR: °(...)71. RODRIGUEZ SANTODOMIGO, GUSTAVO ALFREDO (...)"

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José María Monforte Carrasco.

SUPLENTE: Don Luis Alberto Plaza Martín.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero.

SUPLENTE: Doña Alicia García Rodríguez.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Manuel Villacastín Blázquez.

SUPLENTE: Don Tomás Blanco Rubio.

- En representación de la Junta de Castílla y León:

TITULAR: Doña M. Angeles Sánchez Izquierdo.

SUPLENTE: Don Javier Machado Sánchez.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Marcos Fernando Pablo.

SUPLENTE: Don Pedro Nevado-Batalla Moreno.

- Responsable del Servicio: .

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez.

SUPLENTE: Don Teófilo Hernández Yagüe.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña M. Lourdes Delgado Piera.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don José Alberto Castro Garbajosa.

SUPLENTE: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

SECRETARIO:

TITULAR: Don Jesús María Sanchidrián Gallego.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

C) El primer ejercicio de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 4 de noviembre de 2003, a las 13,15 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

3.- UNA PLAZA DE INSPECTOR DE SERVICIOS. Sistema selectivo: OPOSICIÓN LIBRE.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de fecha 5 de noviembre de 2002, se eleva a definitiva la misma en iguales términos a los publicados.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Luis Alberto Plaza Martín.

SUPLENTE: Don Francisco Javier Melgosa Arcos.

VOCALES: - Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Alicia García Rodríguez.

SUPLENTE: Don Aureo Martín Labajos.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Mario Pérez Antolín.

SUPLENTE: Don Tomás Blanco Rubio.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don José Nieto López-Guerrero

SUPLENTE: Don Juan Antonio Reinoso Blázquez

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don José Luis Pulido Carrillo.

SUPLENTE: Don Fernando Espejo Almodóvar.

- Responsable del Servicio:

TITULAR: Don Miguel Angel Jiménez Muñoz.

SUPLENTE: Don Siro Muriel López.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Gonzalo Grande Iranzo.

SUPLENTE: Don José Ignacio García Mata.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Luis Izquierdo Ortega.

SUPLENTE: Don Jesús Ferrer García.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

C) El primer ejercicio de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 18 de noviembre de 2003, a las 13,15 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Cateros s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 4 de septiembre de 2003

El Tte. de Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*.

(Res. 19/06/03)

Número 3.380/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2003, acordó la enajenación de siete parcelas municipales, del Plan Parcial Residencial n° 1 de El Barco de Ávila, calificadas como bien patrimonial y de la siguiente descripción:

- Parcela 1, c/ del Valle n° 25, finca registral 3.732, superficie 512,02 m²
- Parcela 2, c/ del Valle n° 23, finca registral 3.733, superficie 501,50 m²
- Parcela 3, c/ del Valle n° 21, finca registral 3.734, superficie 501,50 m²
- Parcela 15, c/ del Valle n° 11, finca registral 3.746, superficie 512,82 m²
- Parcela 16, c/ del Valle n° 9, finca registral 3.747, superficie 501,60 m²
- Parcela 17, c/ del Valle n° 7, finca registral 3.748, superficie 501,60 m²
- Parcela 18, c/ del Valle n° 5, finca registral 3.749, superficie 530,99 m²

Durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de enajenación estará a disposición de los interesados, en la Secretaria del Ayuntamiento, calle del Arco n° 2, la planta de 10 a 13,30 horas de lunes a viernes, para que pueda consultarse y formular alegaciones, por escrito, al mismo y al pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta, que se presentará en el Registro General de la Corporación, en el mismo horario.

El Barco de Ávila, a 27 de Agosto de 2003

El Alcalde, *Agustín González González*

– o0o –

Número 3.379/03

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de junio de 2003, adoptó acuerdo por el que se

crea la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que estar. integrada por cuatro miembros, y en la que se delegan las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere e1 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del .Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

* Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

El ámbito de los asuntos delegables que ejercerá la Comisión, lo hará de conformidad con el régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y surtirá efectos a partir del día siguiente al de adopción del acuerdo, incluyendo la delegación la tramitación de los expedientes y la resolución de los mismos según el Reglamento citado y 1a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 51 del ROF y el articulo 13 de la LRJAP, se hace constar que esta delegación se refiere a las materias citadas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar tal circunstancia en las resoluciones que se dicten y excluyéndose los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, acuerde el Pleno.

Pedro Bernardo, a dieciocho de Junio de dos mil tres

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*

– o0o –

Número 3.381/03

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 21 de agosto de 2003, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde D. Santos Crespo Pulido, desde el día 22 al 25 de agosto de 2003, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art°. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 21 de Agosto de 2003

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.